



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

6183 *Delegación de competencias*

Se hace público para general conocimiento que con fecha 3 de abril de 2013 el Alcalde ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Fecha: 3 / 4 / 2013

Número: 2013/345

Materia: Alcaldía

Asunto: Delegación de competencias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 360, de fecha 27.06.2011, se decretó las delegaciones de las diferentes áreas municipales en los concejales del equipo de gobierno municipal, correspondiendo las áreas de sanidad y servicios sociales, gente mayor, cementerio y cooperación, a la concejala Sra. Candelaria Moreno Portella.

Motivos de salud imposibilitan a la Concejala gestionar las áreas encomendadas con el tiempo y dedicación que las mismas requieren, lo que comporta la conveniencia y necesidad de modificar las delegaciones efectuadas en su día; esta medida que ahora se adopta se efectúa con carácter temporal y hasta el restablecimiento de la concejala, momento en el cual esta procederá a retomar la actividad municipal con la dedicación que hasta ahora la caracterizado.

A la vista de las consideraciones anteriores, y haciendo uso de las atribuciones que a la Alcaldía le atorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y el artículo 43 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto las delegaciones efectuadas a la concejala Sra. Candelaria Moreno Portella mediante Resolución de Alcaldía núm. 360, de 27.06.2011.

Segundo.- Delegar en el concejal Sr. Alfredo Benosa Majos las siguientes áreas municipales que se añadirán a las que ya viene gestionando:

Área de sanidad y servicios sociales

Área de gente mayor

Área de cementerio

Área de cooperación

Tercero.- Esta delegación genérica abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de la su preceptiva publicación al BOIB.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sant Lluís, 3 de abril de 2013

Alcalde del Ayuntamiento de Sant Lluís
Cristóbal Coll Alcina

